



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA MORA (*Testudo graeca*) EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, tiene previsto proceder al cumplimiento de la Ley 7/1995 de 21 de abril, de Protección de la Fauna silvestre de la Región de Murcia, elaborando el Plan de Conservación de la Tortuga mora (*Testudo graeca*), siguiendo para ello, con el procedimiento de elaboración normativa establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las personas y entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre el futuro Plan.

ANÁLISIS PREVIO DEL PLAN

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley 7/1995 de Protección de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (modificada por la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y pesca fluvial de la Región de Murcia (Ref. [BOE-A-2004-3376](#))), establece en su artículo 18 que "la catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría de «vulnerable» exigirá la redacción de un Plan de Conservación y, en su caso, la protección de su hábitat".

La Tortuga mora está considerada como Vulnerable en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 23 de febrero, de especies silvestres en régimen de protección especial).

Con este proyecto se pretende pues dictar una norma que desarrolle el Plan de Conservación de la Tortuga mora, especie amenazada a nivel internacional, nacional y regional, catalogada como Vulnerable, facilitando así su protección y una evolución positiva de sus poblaciones.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El marco legal a escala nacional lo compone el *Real Decreto 139/2011, del 23 de febrero, de especies silvestres en régimen de protección especial y catálogo de especies amenazadas*, donde está considerada como vulnerable. Esto supone la obligatoriedad





de redactar un Plan de Conservación para la especie en el que se establezcan las medidas de protección necesarias. Las especies incluidas en el Listado serán objeto de un seguimiento específico por parte de las comunidades autónomas en sus ámbitos territoriales con el fin de realizar una evaluación periódica de su estado de conservación. Las evaluaciones se efectuarán como máximo cada seis años para las especies consideradas como vulnerables.

En el ámbito regional, la especie está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia (*Ley 7/95 de 21 de abril de 1995, de Protección de la Fauna silvestre en la Región de Murcia*) la tortuga mora también aparece como vulnerable, lo que obliga a la redacción de un Plan de Conservación para la especie.

Entre los factores de amenaza encontramos: la pérdida y fragmentación del hábitat; la población cautiva, sus enfermedades, así como los problemas que causan cuando se liberan al medio natural propagando estas enfermedades; las muertes accidentales por atropello o incendios forestales o el aislamiento de poblaciones.

En Europa existen únicamente tres poblaciones de esta especie: una en Doñana (Huelva), otra en Baleares y una tercera de mayor tamaño en las provincias de Almería y Murcia. Es por ello que la Región de Murcia tiene una gran responsabilidad en la conservación de la especie.

3. Objetivos del Plan:

El proyecto tiene por objeto básicamente establecer el “Plan de Conservación de la Tortuga mora (*Testudo graeca*)” previsto en el artículo 18 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de protección de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, así como el desarrollo en detalle de dicho plan, su ámbito territorial, los factores de amenaza, medidas de conservación, etc.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, estimándose necesario su desarrollo normativo. La no regulación incumpliría el mandato legal citado en los apartados anteriores.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA
(P.S. Orden26/09/2023, BORM nº 225 28/09/2023)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN
CLIMÁTICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

María Cruz Ferreira Costa

